Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 221.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012, PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O EQUIPOS QUE CIRCULAN POR LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS, SEAN ELLAS RUTAS, CAMINOS, CALLES O AVENIDAS, DISTRIBUIDAS POR ZONAS DE OPERACIÓN, HASTA TANTO LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SE EXPIDA SOBRE EL FONDO DEL PEDIDO DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO POR VARIOS MUNICIPIOS.-

San Lorenzo, 06 de julio de 2012

VISTOS: *Los Autos Interlocutorios de fecha 05 de julio de 2012, dictados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre Acción de Inconstitucionalidad presentados por varios Municipios c/ Artículos de la Ley Nº 3850/09, de fecha 15 de Octubre de 2009, y el Art. 1º del Decreto Nº 6139/11; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en los referidos A.I., la Corte Suprema de Justicia Sala Constitucional, resuelve hacer lugar a los pedidos de suspensión de efectos de los artículos de la Ley Nº 3.850/09, de fecha 15 de octubre de 2009, "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", y el Art. 1º, del Decreto Nº 6139/11, en relación al accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida"*

Que, la Ley Nº 3850/2009, en su Artículo 6 establece: "Las concesiones a los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV) serán otorgadas por la Direcci6n Nacional de Transporte (DINATRAN), mediante Licitación Pública. La concesión tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y a la licitación podrán presentarse todas las personas físicas o jurídicas que manifiesten su interés en ofrecer el servicio y que se ajusten a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y el correspondiente pliego de bases y condiciones..."

Que, al ser sometida a estudio la presente cuestión en el seno del Consejo de la DINATRAN, en ocasión de llevarse a cabo la VII Reunión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2012, los Señores Consejeros resolvieron por unanimidad suspender la Licitación

...///...

KAREN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

PERCIO DUARTE DIAZ
Miembro del Consejo
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

Abog. Daniel Arce G.
Pte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 221.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012, PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O EQUIPOS QUE CIRCULAN POR LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS, SEAN ELLAS RUTAS, CAMINOS, CALLES O AVENIDAS, DISTRIBUIDAS POR ZONAS DE OPERACIÓN, HASTA TANTO LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SE EXPIDA SOBRE EL FONDO DEL PEDIDO DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO POR VARIOS MUNICIPIOS.-

.../2/...

Pública Nacional Nº 02/2012, para la Concesión de Servicios de Inspección Técnica de Vehículos Automotores y/o Equipos que circulan por las vías públicas del país, sean ellas Rutas, Caminos, Calles o Avenidas, distribuidas por Zonas de Operación, hasta tanto la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se expida sobre el fondo del pedido de inconstitucionalidad presentado por Varios Municipios.

POR TANTO, *y en uso de sus atribuciones legales;*

EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- *Suspender la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012, para la CONCESIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O EQUIPOS QUE CIRCULAN POR LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS, SEAN ELLAS RUTAS, CAMINOS, CALLES O AVENIDAS, DISTRIBUIDAS POR ZONAS DE OPERACIÓN, hasta tanto la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se expida sobre el fondo del pedido de inconstitucionalidad presentado por Varios Municipios.*

Artículo 2º.- *Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a imprimir los trámites para la publicación de la presente Resolución.*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, la Secretaria Ejecutiva del Consejo y un Miembro del Consejo de la DINATRAN.*

Artículo 4º.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

KAREN C. MACCHI UNZAIN

PERCIO DUARTE DIAZ
Miembro del Consejo
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

Abog. Daniel Arce Giménez
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte